

la actualidad por la costumbre de quemar periódicamente el carrizo.

Una vez conseguida la destrucción de las retenciones de agua, el problema siguiente se plantea en la necesidad de que el agua llegue lo más rápidamente posible al parque nacional, para lo que la Comisaría de Aguas del Guadiana ha tomado la determinación de limpiar y acondicionar el cauce del río Cigüela, limpieza que debe efectuarse sin dañar la vegetación palustre que puebla sus orillas.

ANTECEDENTES HISTORICOS

El parque nacional de las Tablas de Daimiel fue creado el 28 de junio de 1973, con una extensión de 1875 Ha. En la actualidad su superficie, tras la correspondiente reclasificación, es de 1812 Ha.

Se encuentra situado en la provincia de Ciudad Real, en los términos municipales de Daimiel y Villarrubia de los Ojos, constituyendo una mágica aparición de zonas encharcadas entre los páramos áridos que conforman La Mancha. Es una de las pocas zonas de la denominada Mancha Húmeda que sobrevivió a la ley de Saneamiento y colorización de terrenos pantanosos de 17 de julio de 1956, gracias a su gran tradición cangrejera, de la que vivían un importante número de familias, y en la actualidad desaparecida.

En 1966, las Tablas de Daimiel se convierten en Reserva Nacional de Caza, habiendo sido escogidas tres años antes por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales (UICN) como área preferente en la red internacional de zonas húmedas.

En 1967, el rápido crecimiento de la población española crea la necesidad de recuperar tierras para el cultivo agrícola, lo que conlleva el drenaje de algunas zonas de las Tablas de Daimiel con el



Una comisión compuesta por autoridades de Ciudad Real inspecciona la existencia de presas "ilegales"

consiguiente peligro hacia el equilibrio ecológico de las mismas. En 1971 y tras una fuerte presión internacional y nacional, el Gobierno decide parar las obras de drenaje y nombra una Comisión Interministerial de cuyos trabajos nace la creación del Parque Nacional, siendo declarado como tal por decreto ley en 1973. En la actualidad está regido por la ley 25/1980 de 3 de mayo sobre la reclasificación del Parque Nacional de las Tablas de Daimiel, considerándose también de gran importancia sus zonas de influencia, entre las que se encuentran: los cursos de los ríos Cigüela y Zancara y sus afluentes en las provincias de Ciudad Real, Cuenca y Toledo; zonas marginales encharcadas de los ríos citados; laguna del Escoplillo, la Albuera, Navaseca y Charcón de los Ardales, del término de Daimiel; lagunas del Camino de Villafranca, Las Yeguas y de Pajares, en el término de Alcázar de San Juan; lagunas del Retamar, Navalafuente, del Pueblo y Alcahazo del término de Pedro Muñoz; lagunas de Villafranca y del Taray, en la provincia de

Toledo; lagunas de Manjavacas, Sánchez-Gómez y Navaluenga, en la provincia de Cuenca; embalse de los Muleteros y Acuífero Sistema 23.

LAGUNAS ARTIFICIALES

Las lagunas que constituyen la Mancha Húmeda en la provincia de Toledo son las naturales de Villafranca de los Caballeros y del Taray, las cuales deberían ser protegidas una vez que fueran de dominio público. Otras lagunas artificiales ocupan también los términos municipales de Quero y Villafranca, de ahí que reciban los mismos nombres que las naturales. Algunas de estas lagunas artificiales se detallan a continuación:

Valdoancho, en Quero, propiedad de Miguel Oriol Molino del Ahogado, en Quero propiedad de Miguel Oriol y J. A. Torrontegui.

Masegar, en Quero, propiedad de José María Blanc.

Taray, entre Quero y Villacañas, propiedad de José Luis Oriol.

Quero, en Quero y Puebla de Almuradiel, propiedad de Jesús Santos Díez.

Pastrana, en Villafranca y Alcázar de San Juan, propiedad de Manuel Peña.

Arroyo Morón, de José María Blanc y Carlos Turón.

Salobrarillo, en el término municipal de Quero.

La Veguilla, en el término municipal de Quero.

Todas estas lagunas son artificiales y constituyen cotos privados de caza de aves acuáticas.